Asunción, 26 de Agosto de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 2047/2013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR UNICA VEZ DEL PAC ID N° 255.939 – "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.-

VISTO: El expediente N° 3273/2013, Memorándum (UOC) N° 062/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 16/2013, por el que solicita se dicte Resolución por la cual se adjudique la Contratación Directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 255.939**, "Adquisición de Útiles de Oficina", de la Institución, **a la Empresa: PAPELERA GUAIRA S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 20.194.500.- (Guaraníes: Veinte millones ciento noventa y cuatro mil quinientos), IVA Incluido,** donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 1, FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Recibí hoy 27-08-13

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".
La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-
Que así mismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme se establecen en los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".
Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.
Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).
Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".
La Ley N° 136/93 "De Universidades". –
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).
La Ley N° 4.848/2013, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.
El Decreto N° 10.480/2013, Que reglamenta La Ley N° 4.848/2013.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN **USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Única Vez, del PAC **ID. N° 255.939**, "Adquisición de Útiles de Oficina", de la Institución, **a la Empresa: PAPELERA GUAIRA S.R.L., hasta el monto máximo de Gs. 20.194.500.- (Guaraníes: Veinte millones ciento noventa y cuatro mil quinientos), IVA Incluido.-**

Art. 2° **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del **Sub-Grupo de Gasto 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, Tipo 1, FF10 – Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía U.N.A., aprobados para el Ejercicio Fiscal 2013.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
Decana

Anexo 02-05

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay - Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 149 RUC Nº: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

U.N.A.

FORMULARIO DE ADJUDICACION Anexo al Decreto 10.480/2013

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción certifica que el Proceso de Contratación de Bienes, Obras y/o Servicios cuyos datos se detallan a continuación, fue realizado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03:

I - Datos del Proveedor / Contratista Adjudicado

Datos de la Empresa Adjudicada								
RUC/IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre Fantasía	País de origen	Domicilio Legal	Representante Legal	EMAIL	Telefax	Monto Adjudicado
80022417-5	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	----------	PARAGUAY	JULIO DECOUD Nº 1380 C/ LERIDA	EMILIO TOLEDO LOPEZ	toledo.78@gmail.com	212-820	20.194.500
Total Contratado								20.194.500

II - Datos del Procedimiento

CODIGO SICP: 1364

U.O.C.: RECTORADO U.N.A.

SUB U.O.C.: FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A.

ID llamado/Portal: 255.939 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Bien, Obra y/o Servicio: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA

Acta / Resolución de Adjudicación Nº: 2047/2013 — Fecha: 26 DE AGOSTO DE 2013

Tipo de Contrato: ORDEN DE COMPRA — Nro.: Nº 17-01-2013 — Fecha: 28 DE AGOSTO DE 2013

Plaza Contractual: 30 DIAS

Monto Total Contratado: Gs. 20.194.500.-

Moneda: Guaranies — Tipo de Cambio: — Fecha: — Entidad:

En Letras: VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.-

Gs. 20.194.500.- 2013 X 2014

Montos a ser Aplicados en los Ejercicios Fiscales :						
Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Monto	------	20.194.500	------	------	------	------

III - Certificación Presupuestaria

Los rubros a ser destinados para la presente Contratación en el Ejercicio Fiscal 2013, son los que se detallan a continuación:

Nivel de Entidad: 028-01 — Universidad Nacional de Asunción

Código de Entidad: 08 — Facultad de Filosofía U.N.A

Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Descripción	Monto a ser Utilizado Ejercicio 2013.-
1	8	00	00	340	10	1	0	19	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	20.194.500
TOTAL										20.194.500

Son Guaraníes: VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS.-

Alberto Rodrigo González M.
Jefe U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN — VI AMI HIPEDERE VIRTUTEM — Facultad de Filosofía

Observación: La información contenida en el presente formulario es proveída a la DNCP en carácter de Declaración Jurada, siendo la veracidad y exactitud de los datos en él contenidos, de entera responsabilidad del suscriptor de la misma.